

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0000000007
INFOLINK COLOMBIA S.A.S.
CARRERA 55 N° 76-41 BOGOTA COLOMBIA
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007958		08/08/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	CONTRATACIÓN SUSCRIPCIÓN ANUAL DE 02 LICENCIAS RDA TOOLKIT Periodo: 01 de agosto de 2023 al 31 de julio del 2024 para Unidad de Desarrollo de Colección de la Universidad de Santiago de Chile. CDP 65378 - CC017 Res. 5731; 28/07/2023		1.00 UN	438.00	438.00	08/08/2023	

Total Programa 438.00

Total Art 99999993-01 438.00

2- 1	Pago de IVA conforme a la Ley 21.210, por contratación de servicios digitales con empresas sin domicilio ni residencia en Chile. Plataforma ¿RDA TOOLKIT¿. CDP 65378 - CC 017 Res. 5731; 28/07/2023		1.00 UN	83.22	83.22	08/08/2023	
------	---	--	---------	-------	-------	------------	--

Total Programa 83.22

Total Art 99999993-01 83.22

Impt Total Ped

No Autoriz

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE BASE DE DATOS DENOMINADO "RDA TOOLKIT" PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO DE COLECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 28/07/2023 - 5731

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Presupuestario 22 del año 2022, correspondiente al presupuesto universitario del año 2023; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Desarrollo de Colección, dependiente del Departamento de Bibliotecas, debe proporcionar recursos de información bibliográfica de vanguardia, tanto nacional como internacional, con el fin de desarrollar colecciones impresas y electrónicas actualizadas y mejorar su oferta de servicios a los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile, de modo que sus procesos de enseñanza-aprendizaje, obtengan los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere la contratación de la suscripción anual de dos licencias de RDA TOOLKIT, que es una herramienta en línea para consulta del nuevo estándar de catalogación diseñado para el mundo digital, que la Unidad de Desarrollo de Colección suscribe para dar respuesta a los requerimientos de información.

c) Que, RDA TOOLKIT corresponde a una herramienta que tiene por propósito principal proveer instrucciones para crear descripciones de recursos y objetos de información, así como puntos de acceso normalizados hacia dichas descripciones en los catálogos bibliográficos.

d) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 03 de mayo del año 2023, y la solicitud en Peoplesoft N° 65378 de fecha 8 de mayo de 2023, se hizo necesaria la contratación del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	CONTRATACIÓN SUSCRIPCIÓN ANUAL DE 02 LICENCIAS RDA TOOLKIT Periodo: 01 de agosto de 2023 al 31 de julio del 2024
Unidad responsable:	Unidad de Desarrollo de Colección
Proveedor	INFOLINK COLOMBIA SAS
Precio	USD 438.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	Av. Calle 85 No. 19B-31 Bogotá- Colombia

e) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

f) Que, con la finalidad de materializar la contratación del servicio singularizado en el considerando d) precedente, la Universidad obtuvo la propuesta comercial denominada "RDA TOOLKIT PROPUESTA COMERCIAL", con fecha 03 de mayo del año 2023, de la empresa INFOLINK COLOMBIA SAS, con sede en Colombia.

g) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrarse con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un sistema digital denominado RDA TOOLKIT siendo un servicio digital de prestación remota.

h) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor INFOLINK COLOMBIA SAS individualizado en el considerando d) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa American Library Association (ALA) con sede en Estados Unidos, de fecha 3 de mayo del año 2023.

i) Que, su calidad de proveedor único también es reafirmada en los términos de referencia citados en el considerando d).

j) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250 en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor INFOLINK COLOMBIA SAS para la contratación del servicio detallado en el considerando d) del presente acto administrativo.

k) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios fuera del Sistema de Información en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

l) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

m) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación de la empresa INFOLINK COLOMBIA SAS, domiciliada en Av. Calle 85 N°19B – 31 Bogotá, Colombia, para contratar la suscripción anual de dos licencias RDA TOOLKIT, en los términos indicados en el considerando d).

2. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resolvo 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

3. **DÉJASE** constancia que se considerará que existe incumplimiento grave del contrato cuando exista (i) incumplimiento en las condiciones de los bienes y servicios ofrecidos en la cotización (ii) incumplimiento de la calidad de ejecución de servicios, o de los bienes si corresponde, los que serán calificados por la Dirección de Bibliotecas, y (iii) cualquier defecto oculto de los bienes y servicios que haga inviable el cumplimiento de los objetivos definidos por la Universidad para esta contratación.

Ante la existencia de una de las situaciones de incumplimiento de las señaladas, la Universidad comunicará tal circunstancia al proveedor mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico, a fin de que dentro del plazo de dos días hábiles evacúe los descargos que procedan. Con el mérito de tales descargos, o sin ellos, la Universidad adoptará la decisión final acogiendo los descargos o disponiendo el término anticipado del contrato.

La Universidad podrá enviar las comunicaciones y/o notificaciones a cualquier correo electrónico o domicilio que hubiere sido proporcionado por el proveedor durante el proceso de cotización del bien o cumplimiento del contrato.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 438.-al Centro de Costo 017, Ítem G267, Proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

5. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al Centro de Costo 017, Ítem G267, Proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente.

6. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación, por concepto de gastos de IVA hasta por USD 83.-, al centro de costo 016, ítem G267, proyecto 408, del presupuesto vigente de la Universidad.


7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. CARLOS GODOY GUZMÁN, PRORRECTOR (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
03/08/2023 11:58:19

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

PPB/FZM/FLA/APR/RBC/VHA/AJT

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Prorectoría
 - 1. Unidad de Desarrollo de Colección
 - 1. Dirección de Gestión
 - 1. Dirección de Logísticas y Contratos
 - 1. Departamento de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°400 / 2023 - CDP 65378

